

898/85, de 30 de abril (Boletín Oficial del Estado del 19 de junio) y artículos 139 a 143 de los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud, nombrar a D. Francisco Rodríguez Martínez, Catedrático de esta Universidad, adscrito al Área de conocimiento de «Análisis Geográfico Regional».

El citado profesor ha quedado adscrito al Departamento de «Geografía Física y Análisis Geográfico Regional».

Granada, 27 de junio de 1986.— El Rector, José Vida Soria.

RESOLUCION de 30 de junio de 1986, del Rectorado de la Universidad de Cádiz, por la que se nombran Catedrático y Profesores Titulares de Universidad, en diferentes áreas de conocimiento, a los aspirantes que se mencionan.

Vista las propuestas formuladas por las Comisiones correspondientes que han juzgado concursos para proveer plazas de Profesorado Universitario, convocadas por Resolución de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación de fecha 8 de octubre de 1985 (BOE del 25), y teniendo en cuenta que se han cumplido los trámites reglamentarios.

Este Rectorado, de conformidad con lo establecido en el artº 13

del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre (BOE de 26 de octubre), artº 4 del Real decreto 898/1985, de 30 de abril (BOE de 19 de junio) y el artº 71 de los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto aprobar los expedientes de los referidos concursos y, en su virtud, nombrar Catedrático y Profesores Titulares de Universidad, con los emolumentos que según las disposiciones vigentes les correspondan, a los aspirantes que se relacionan a continuación:

D. Mariano Aguilar Benítez de Lugo. Catedrático de Universidad.

Área de conocimiento a la que corresponde: Derecho Internacional Privado.

Departamento al que está adscrito: En constitución.

D. Manuel Moreno Puppo. Profesor Titular de Universidad.

Área de conocimiento: Historia del Arte.

Departamento al que está adscrito: En constitución.

D. Luis Esquivias Fedriani. Profesor Titular de Universidad.

Área de conocimiento: Física de la Materia Condensada.

Departamento al que está adscrito: Física Fundamental.

Cádiz, 30 de junio de 1986.— El Rector, Mariano Peñalver Simó.

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

ORDEN de 4 de julio de 1986, por la que se anuncia convocatoria de provisión de puestos de trabajo, por el sistema de libre designación, en la Consejería.

Existiendo puestos vacantes de libre designación en la Consejería de la Presidencia y estando pendiente la aprobación de la relación de puestos de trabajo que permita el cumplimiento de lo dispuesto en el artº 25.1.3 y 4 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, se hace necesario proveer, con carácter provisional, los citados puestos para la mejor gestión de los servicios de la Administración de la Junta de Andalucía.

En su virtud, según lo previsto en el Acuerdo del Consejo de Gobierno, de 26 de febrero de 1986, esta Consejería de la Presidencia, ha resuelto anunciar la presente convocatoria de provisión de puestos de trabajo por el sistema de libre designación que se regirá por las siguientes

BASES

Primera. Podrán tomar parte en esta convocatoria los funcionarios al servicio de la Junta de Andalucía y los de otras administraciones públicas de acuerdo con lo dispuesto en el artº 25.4 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, pertenecientes a los Grupos que tienen encomendado el desempeño de los puestos objeto de la presente convocatoria según lo dispuesto en el Anexo I y que se encuentren en alguna de las situaciones previstas en la legislación vigente.

Segunda. Podrán solicitarse cuantas vacantes se incluyen en el Anexo I de la presente convocatoria, por orden de preferencia.

Tercera. Las solicitudes para tomar parte en esta convocatoria, dirigidas al Ilmo. Sr. Viceconsejero de la Presidencia, y ajustadas al modelo publicado como Anexo II a esta convocatoria, se presentarán en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Registro General de la Consejería de la Presidencia, en las Oficinas a que se refiere el artº 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo o en los Ayuntamientos de Andalucía, de acuerdo con lo dispuesto en el artº 51 de la Ley 6/1983 de 21 de julio, del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma.

Cuarta. No se admitirán los desistimientos para tomar parte en la convocatoria, una vez transcurrido el plazo que se establece en la Base Tercera para la presentación de instancias.

Quinta. La documentación de los méritos alegados se acreditará:

a) El tiempo de servicio, mediante certificación de la Jefatura de

Personal correspondiente.

b) Los demás méritos que se aleguen, mediante fotocopia compulsada de los documentos justificativos.

No serán tenidos en cuenta los méritos alegados que no sean justificados documentalente.

Sexta. La Comisión de valoración de la presente convocatoria, tendrá la siguiente composición:

Presidente: Ilmo. Sr. Viceconsejero de la Presidencia, o persona en quien delegue.

Vicepresidente: Ilma. Sra. Directora General de la Función Pública de la Consejería de la Presidencia, o persona en quien delegue.

Vocal: Un Jefe de Servicio de la Consejería de la Presidencia.

Vocal: Un representante de la Dirección General de la Función Pública.

Secretario: Un funcionario de la Consejería de la Presidencia, con categoría mínima de Jefe de Negociado.

Séptima. La Comisión de valoración deberá finalizar los trabajos de evaluación en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la fecha final de la presentación de instancias. Dentro de los siguientes diez días deberá elevar la oportuna propuesta de resolución a la Consejería de la Presidencia, acompañada de la correspondiente documentación.

La presente convocatoria se resolverá por Orden de la Consejería de la Presidencia. En el plazo de tres días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de la Orden de resolución del concurso en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, se procederá por el órgano competente respectivo, a efectuar los ceses y cambios de situación administrativa que, en su caso, corresponda, debiendo efectuarse las tomas de posesión en los tres días siguientes al cese si la plaza radica en la misma localidad o en un mes si se trata de distinta localidad.

Sevilla, 4 de julio de 1986

ANGEL M. LOPEZ Y LOPEZ
Consejero de la Presidencia

ANEXO I

Puesto de Trabajo	Centro de Trabajo	Localidad	Nivel	
			Grupo	Profesional
Secretaría Administrativa	Dirección General de la Función Pública	Sevilla	C	24

Servicio de Organización	Dirección General de Organización y Métodos	Sevilla	A	28
Servicio de Procedimiento Administrativo	Dirección General de Organización y Métodos	Sevilla	A	28
Inspector General de Servicios	Dirección General de Organización y Métodos	Sevilla	A	28

ANEXO II

El funcionario que suscribe cuyos datos se especifican a continuación:

Apellidos:
Nombre:
D.N.I. n.º.: N.º. Registro Personal:
Cuerpo o Escalo al que pertenece:
Consejería o Ministerio:
Puesto de Trabajo actual:
Domicilio particular:
Teléfono:

Solicita ser admitida a la convocatoria publicada por Orden de la Consejería de la Presidencia de fecha (BOJA n.º), a cuyo efecto pide se le adjudiquen las siguientes plazas:

Consejería	P. Trabajo	Grupo Nivel	Localidad
------------	------------	-------------	-----------

Y acredita los siguientes méritos:

1. Trabajo desarrollado en puestos anteriores:
 2. Cursos de formación y perfeccionamiento:
 3. Titulaciones Académicas:
 4. Servicios prestados: meses: días:
 5. Otros méritos:
- (Lugar, fecha y firma)

Ilmo. Sr. Viceconsejero de la Presidencia

ORDEN de 4 de julio de 1986, por la que se anuncia concurso para la provisión de puestos de trabajo en la Consejería.

Existiendo puestos vacantes en la Consejería de la Presidencia y estando pendiente la aprobación de la relación de puestos de trabajo que permita el cumplimiento de lo dispuesto en el art.º 25.1.3. y 4 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, se hace necesario proveer, con carácter provisional, los citados puestos para la mejor gestión de los servicios de la Administración de la Junta de Andalucía.

En su virtud, según lo previsto en el Acuerdo del Consejo de Gobierno, de 26 de febrero de 1986, esta Consejería de la Presidencia, ha resuelto convocar el presente concurso que se regirá por las siguientes

BASES

Primera. Podrán tomar parte en el presente concurso los funcionarios al servicio de la Junta de Andalucía y los de otras Administraciones Públicas, de acuerdo con lo dispuesto en el art.º 25.4 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, pertenecientes a las Grupos que tienen encomendado el desempeño de los puestos objeto de este concurso, de acuerdo con el Anexo I y que se encuentren en alguna de las situaciones previstos en la legislación vigente.

Segunda. Podrán solicitarse cuantas vacantes se incluyen en el Anexo I de la presente convocatoria, por orden de preferencia.

Tercera. Las solicitudes para tomar parte en este concurso, dirigidas al Ilmo. Sr. Viceconsejero de la Presidencia, y ajustadas al modelo publicado como Anexo III a esta convocatoria, se presentarán en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Registro General de la Consejería de la Presidencia, en las Oficinas a que se refiere el art.º 66 de la vigente ley de Procedimiento Administrativo o en los Ayuntamientos de Andalucía, de acuerdo con lo dispuesto en el art.º 51 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma.

Cuarta. No se admitirán los desistimientos para tomar parte en la convocatoria, una vez transcurrido el plazo que se establece en la Base Tercera para la presentación de las instancias.

Quinta. La valoración de los méritos para la asignación de los puestos de trabajo se efectuará con arreglo al Baremo que figura como Anexo II de la presente convocatoria.

Sexta. La documentación de los méritos alegados se acreditará:

- a) El tiempo de servicio, mediante certificación de la Jefatura de Personal correspondiente.
- b) Los demás méritos que se aleguen, mediante fotocopia compulsada de los documentos justificativos.

No serán tenidos en cuenta los méritos alegados que no sean justificados documentalmente.

Séptima. El orden de prioridad entre los funcionarios concurrentes vendrá dado por la puntuación obtenida según el Baremo del Anexo II. A igualdad de puntuación entre varios funcionarios, el orden de prelación se establecerá por la puntuación de los méritos alegados de acuerdo con el siguiente orden: la valoración del trabajo desarrollado en anteriores puestos de trabajo, los cursos de formación y perfeccionamiento, las titulaciones académicas y la antigüedad.

Octava. La Comisión de valoración podrá dejar sin adjudicar aquellos puestos de trabajo cuyos candidatos no hubieran alcanzado un mínimo de siete puntos.

Novena. La Comisión de valoración de la presente convocatoria tendrá la siguiente composición:

Presidente: Ilmo. Sr. Viceconsejero de la Presidencia o persona en quien delegue.

Vicepresidente: Ilma. Sra. Directora General de la Función Pública, o persona en quien delegue.

Vocal: Un Jefe de Servicio de la Consejería de la Presidencia.

Vocal: Un representante de la Dirección General de la Función Pública.

Secretario: Un funcionario de la Consejería de la Presidencia, con categoría mínima de Jefe de Negociado.

Décima. La Comisión de valoración deberá finalizar los trabajos de evaluación en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la fecha final de la presentación de instancias. Dentro de los siguientes diez días deberá elevar la oportuna propuesta de resolución a la Consejería de la Presidencia, acompañada de la correspondiente documentación.

La presente convocatoria se resolverá por Orden de la Consejería de la Presidencia. En el plazo de tres días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de la Orden de resolución del concurso en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, se procederá por el órgano competente respectivo, a efectuar los ceses y cambios de situación administrativa que, en su caso, corresponda, debiendo efectuarse las tomas de posesión en los tres días siguientes al cese si la plaza radica en la misma localidad o en un mes si se trata de distinta localidad.

Sevilla, 4 de julio de 1986

ANGEL M. LOPEZ Y LOPEZ
Consejero de la Presidencia